

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Agosto Tres (03) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00050-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso el mismo INFORMANDO al señor Juez, que la demandante confirió poder a dos profesionales del derecho (Archivo No.60). Sírvase proceder.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE RECONOCE personería a la abogada GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO, con T.P. No. 135.127 del CSJ y C.C. No. 24659465, para representar a la demandante, como abogada principal, en los términos del mandato conferido. Art. 75 y 77 CGP.

SE RECONOCE personería a la abogada MARTHA ISABEL CLAVIJO VÉLEZ, con T.P. No. 232.282 del CSJ y C.C. No. 1094904401, para representar a la demandante, como abogada sustituta, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

03/08/2021

Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Laboral 003  
Juzgado De Circuito  
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02a7bfb253107ed8ca971c17792ccc67bf1e45d7b7983c9b4749255670501791**

Documento generado en 17/08/2021 07:59:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**